



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTA N° 38-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente, quien comparece a través de video llamada por medio de la plataforma Skype; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 040CT024.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 37-2024**

Se dio lectura al Acta N° 37-2024 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 37-2024, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30SEP024, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de septiembre del 2024, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,400.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,073.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,077.78
Total de Compras Comerciales	us\$	\$ 23,551.66
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 26,273.10
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 40,770.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 33,242.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 276,425.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 25,230.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	31,084.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	69,570.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM SEP024	\$	19,486.67
Total de pagos Fondo COSAM		us\$	<b>\$ 522,083.15</b>
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	69,645.52
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	18,270.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	80,244.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	26,190.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION SEP024	\$	20,438.78
Total de pagos Fondo PROGRAMA DE REHABILITACION		us\$	<b>\$ 214,788.30</b>
PROVEEDORES FONDO CEFAFA			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	160,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	19,560.01
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	258,617.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	405,939.96
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	12,900.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	16,238.10
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	13,927.19
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	16,941.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,596.23
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	28,712.13
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	17,890.48
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	23,799.17
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,518.77
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	16,599.53
Total de pagos Fondo CEFAFA		us\$	<b>\$ 1,010,240.88</b>
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA SEP024	\$	102,189.02
Total de Gastos de Operación		us\$	<b>\$ 102,189.02</b>
TOTAL DE PAGOS GENERALES		us\$	<b>\$ 1,872,853.01</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 30 de septiembre del 2024, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**IV. OFICIO COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO				ACUERDO N° 4
<p>1.- Oficios N° 1321 US/COSAM de fecha 020CT024, en el cual solicita autorización para para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE PINTURA Y MATERIALES PARA EL ÁREA DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024, por un monto estimado de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,407.83) del Fondo de Utilidades año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO, según detalle:</p>				<p>1.- Oficios N° 1321 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza realizar el proceso del SUMINISTRO DE PINTURA Y MATERIALES PARA EL ÁREA DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024, por un monto estimado de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,407.83) del Fondo de Utilidades año 2024, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA, a través de Resolución Razonada con base al Art. 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, autoriza el nombramiento del PEO.</p>
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	
1	STTE. ING.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	
2	TÉCNICO		ESPECIALISTA EN EL BIEN	
3	ADM		DIGITADOR	
4	ING.		ADMINISTRADOR DE OROEN DE COMPRA (TITULAR).	

**V. AUDITORÍA ESPECIAL AL PROCESO DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES**

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL AL PROCESO DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, con el objetivo de verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativa técnica (interna y externa de la Institución) en el proceso de revisión, análisis y depuración de saldos contables en los Estados Financieros, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. ALCANCE**

Nuestra auditoria consistió en verificar los registros y documentación aplicados en la contabilidad de CEFAFA, producto de las actividades de revisión, análisis y depuración realizadas en los saldos de las cuentas contables, correspondientes al periodo del 01 de junio de 2023 al 22 de mayo de 2024. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás Normas que regulan el quehacer institucional.

**B. RESULTADOS DE INFORME DE AUDITORÍA**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Como resultado de nuestra auditoria no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto menor se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia, tales como:

1. Saldos de cuentas contables pendientes de finalizar proceso de depuración.

### C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, ordene lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial al Proceso de Depuración de Saldos Contables, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2023 al 22 de mayo de 2024.
2. Encomiende al Gerente Financiero gire instrucciones al Jefe de Contabilidad de realizar la integración de saldo de la Cuenta 22505001 - Deudores por reintegros, que permita identificar de manera detallada los saldos que conforman la cuenta contable.
3. Encomiende al Gerente Financiero gire instrucciones al Jefe de Contabilidad que, en coordinación con la Gerente Administrativa y el Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente, y con el apoyo de la Unidad de Tecnología y Sistemas, se agilicen el proceso de revisión, depuración de las cuentas contables que registran los inventarios de suministros institucionales y del Programa de Rehabilitación que aún están en proceso de depuración, con el objetivo de que los saldos reflejados en los Estados Financieros se encuentren conciliados.

### Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial al Proceso de Depuración de Saldos Contables, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2023 al 22 de mayo de 2024 y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que instruya al Jefe de Contabilidad, de realizar la integración de saldo de la Cuenta 22505001 - Deudores por reintegros, que permita identificar de manera detallada los saldos que conforman la cuenta contable.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que instruya al Jefe de Contabilidad, que en coordinación con la Gerente Administrativa y el Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente, y con el apoyo de la Unidad de Tecnología y Sistemas, se agilice el proceso de revisión, depuración de las cuentas contables que registran los inventarios de suministros institucionales y del Programa de Rehabilitación que aún están en proceso de depuración, con el objetivo de que los saldos reflejados en los Estados Financieros se encuentren conciliados.
- c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

## VI. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, TERCER TRIMESTRE 2024

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, TERCER TRIMESTRE 2024, con el objetivo de informar a

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Consejo Directivo del CEFAFA, la gestión desarrollada por parte de la Unidad de Auditoría Interna durante el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento al Plan Operativo Anual, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	STATUS
Auditoría Especial a la Caja General, Fondo Circulante, Bancos Comerciales e Inversiones Temporales.	1	1	Ejecutado
Auditoría Especial a los Procesos de Contrataciones de Adquisiciones de Bienes y Servicios, bajo la Ley de Compras Públicas.	1	1	Ejecutado
Examen de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de previsión del LDA/FT/FPADMA por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.	1	1	Ejecutado
Informe de Labores de la Unidad de Auditoría, correspondiente al segundo trimestre 2024.	1	1	Ejecutado
Revisión de control interno a los inventarios del Programa de Rehabilitación.	-x-	1	Ejecutado
Visitas no programadas a sucursales y arqueos de fondo de caja chica y fondo circulante.	-x-	1	Ejecutado
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	

*[Handwritten signature]*

**B. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS**

No.	Fecha	Área visitada	Procedimiento realizado
1	02/07/2024	SUCURSAL SANTA TECLA	Conteo físico de inventario dañado por filtración de agua.
2	10/07/2024	EDIFICIO CEFAFA	Observar proceso de venta de material de reciclaje.
3	17/07/2024	BODEGA BLOOM	Observar proceso de venta de material de reciclaje.
4	18/07/2024	BODEGA BLOOM	Observar proceso de venta de material de reciclaje.
5	24/07/2024	BODEGA BLOOM	Observar proceso de venta de material de reciclaje.
6	31/07/2024	BODEGA BLOOM	Observar proceso de venta de material de reciclaje.
7	10/08/2024	SUCURSAL SAN MIGUEL HMRSM	Observadores y participantes en levantamiento físico de inventario para determinar diferencias por faltantes, sobrantes, vencidos y productos fuera de política de vencimiento.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



8	27/08/2024	SUCURSAL MATRIZ	1- Arqueo a Fondo de Cambio y ventas del día (sucursal y kiosko HMC) 2. Arqueo a fondos de Caja Chica
9	29/08/2024	SUCURSAL MATRIZ	Toma física de productos próximos a vencer
10	27-30/08/2024	SUCURSAL MATRIZ	Observadores y participantes en levantamiento físico de inventario para determinar diferencias por faltantes y vencidos.
11	16/09/2024	TESORERIA	Arqueos a: 1. Caja Chica 2. Fondo de Cambio 3. Fondo para Jornadas Médicas
12	17/09/2024	TESORERIA	Arqueos a: 1- Fondo Circulante para Compras Comerciales 2. Inversiones Temporales
13	18/09/2024	CERPROFA	Arqueo de fondos a Caja Chica del Programa de Rehabilitación
14	18/09/2024	DEPTO. ADMINISTRATIVO	Arqueo de fondos a Caja Chica Institucional

**C. CONCLUSIÓN**

De acuerdo al trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, hemos cumplido con las actividades planificadas en nuestro Plan de Trabajo para el presente año.

**D. RECOMENDACIÓN**

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Tercer Trimestre de 2024.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Tercer Trimestre de 2024. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**VII. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024**

La Srta. Encargada de Cumplimiento presentó al Consejo Directivo el INFORME DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024, con el objetivo de informar las actividades ejecutadas durante el periodo 01JUL024-30SEP024, en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Cumplimiento para el Ejercicio Fiscal Año 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**INSTRUCTIVO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL LDA/FT/FPADM**

**Art.73 Funciones del Encargado de Cumplimiento**

b) Presentar, cuando menos de forma anual, informes escritos, presenciales o por medio de conexiones remotas al órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces, en los cuales debe consignar al menos lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



1. Los resultados de la gestión desarrollada.
2. El cumplimiento de los reportes enviados a la UIF.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**

**Art.12 Funciones del Oficial de Cumplimiento**

f) Informar sobre los resultados de las revisiones de procesos de compras y el desempeño de los controles para la gestión antisoborno.

**B. INFORME DE LABORES DEL TRIMESTRE 3-2024**

**ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

N°	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN			ESTADO
		JUL	AGO	SEP	
1	Elaborar los seguimientos al Plan Operativo Anual				Ejecutado
2	Elaborar Guías, Procedimientos de la Unidad de Cumplimiento				Ejecutado: Se elaboraron, aprobaron y divulgaron cuatro procedimientos: 1. Requerimiento de procesos de compras públicas y elaboración del programa de revisión 2. Investigación documental y análisis de hallazgos 3. Informe sobre el hallazgo de forma 4. Informe sobre el hallazgo de fondo
3	Convocar y dar seguimiento a reuniones con el Comité de Cumplimiento				Ejecutado: En las reuniones desarrolladas durante el trimestre se abordaron los siguientes puntos: Entrega de punto de acta sobre actualización de los miembros del comité; se les impartió capacitación sobre las funciones del comité de cumplimiento, se elaboró programación de pre-revisión de la normativa interna en materia de LDA, se programó reunión de trabajo para realizar el diagnóstico de la institución en materia de antisoborno.
4	Emitir recomendaciones				Ejecutado: Se emitieron recomendaciones sobre la aplicación de debida diligencias al Comité de Cumplimiento
5	Examinar los procesos de compra conforme a la LCP, su Reglamento y Lincamientos				Ejecutado: Se ejecutó revisión del proceso "COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 04-2024 SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA EL CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2024", se concluyó que basada en la evidencia recopilada no se encontraron incumplimientos ni inconsistencias en el proceso de compra.
6	Reportar operaciones que excedan el umbral establecido en el Instructivo para la prevención del LDA/FT/FPADM				Ejecutado: la Unidad de Cumplimiento realizó un reporte de operación que excede el umbral.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



N°	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN			ESTADO
		JUL	AGO	SEP	
7	Gestionar y dar seguimiento a la acreditación de Gestión Antisoborno ISO37001 para el CEFAFA				Ejecutado: la Unidad de Cumplimiento coordinó con AENOR la programación de la actividad formativa sobre la interpretación de la Norma ISO 37001, la cual fue recibida en modalidad virtual en el SUM los días 26 y 27 de agosto, participando el Gerente General del CEFAFA, los Gerentes de Área del CEFAFA, Auditora Interna del CEFAFA, Comité de Cumplimiento del CEFAFA.
8	Presentar al Consejo Directivo, informes de las actividades ejecutadas por la Unidad de Cumplimiento				Ejecutado: En el mes de Julio presenté al Consejo Directivo el Informe de Labores de la Unidad de Cumplimiento correspondiente al primer semestre del año 2024.

**ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS**

N°	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN			ESTADO
		JUL	AGO	SEP	
1	Remitir información a la Unidad de Auditoría Interna requerida por memorándum N°AI-89-2024 de fecha 10JUL024 y remitió aclaraciones y evidencia documental en respuesta cuestionario de control interno aplicado por la Unidad de Auditoría interna en fecha 19JUL024				Ejecutado
2	Remitir información en respuesta al requerimiento de Auditoría de Externa de Cumplimiento Primer Cuatrimestre 1-2024				Ejecutado
3	Remitir información en respuesta al Borrador de Carta de Gerencia de la Auditoría de Externa de Cumplimiento Primer Cuatrimestre 1-2024				Ejecutado
4	Buscar a las contrapartes (proveedores, clientes corporativos, empleados) en las listas de cautela.				Ejecutado: En el trimestre se han realizado la búsqueda de un total de 72 contrapartes; a la fecha se ha identificado una persona expuesta políticamente (ISBM).
5	Llenado de formularios conoce a tu cliente solicitados al CEFAFA y gestión de firma del Representante Legal del CEFAFA				Ejecutado: En el trimestre se han gestionado un total de 7 formularios conoce a tu cliente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



6	Elaborar e impartir actividades formativas				Ejecutado: La Unidad de Cumplimiento en coordinación con la Unidad de Comunicaciones elaboró un video formativo de inducción sobre la normativa en prevención del LDA/FT/FPADM, el alcance de la actividad formativa fue a todo el personal del CEFAFA, un total de 196 empleados recibió la capacitación y elaboró una evaluación sobre los puntos abordados en la capacitación
---	--	--	--	--	--

**C. REPORTE ENVIADO A LA UIF**

REPORTE DE OPERACIONES REGULADAS QUE EXCEDEN \$10,000 EN EFECTIVO Y \$25,000 EN OTROS MEDIOS			
PERSONA JURÍDICA	TIPO DE PAGO	FECHA DE TRANSACCIÓN	MONTO TOTAL
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom	Otros Medios: Cheque	28AG0024	\$34,938.05

N°	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN			ESTADO
		JUL	AGO	SEP	
1	La Unidad de Cumplimiento subió en el portal de la UIF el informe descriptivo del sistema informático SICO FAR y el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2024, con el objetivo de subsanar observación del trámite de registro ante la UIF				Ejecutado

**D. RECOMENDACIÓN**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Cumplimiento correspondiente al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2024.

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Cumplimiento correspondiente al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2024. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**NOTA CONFIDENCIAL** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



## VIII. PROPUESTA DE AJUSTE CONTABLE DE INVENTARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de AJUSTE CONTABLE DE INVENTARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, la cual estaba conformada según detalle:

### A. BASE LEGAL

#### POLITICA FINANCIERA 2024

Conciliación de Saldos en Cuentas Contables

Art. 205 - El Departamento de Contabilidad en coordinación con las diferentes áreas operativas, elaborará conciliaciones periódicas de cualquier clase y naturaleza de las cuentas relacionadas con la información contable para verificar su exactitud, determinar y enmendar errores u omisiones.

#### NORMAS CONTABLES PARA INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

C.3.2 NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIONAL

6. Validación Anual de Datos Contables

Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que se asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

### B. ANTECEDENTES

1. Con la implementación del Sistema SICO FAR, desde septiembre de 2023, el Programa de Rehabilitación maneja su Inventario de Existencias en el Módulo de Inventarios y en revisión posterior realizada por Auditoría Interna, se determinó una diferencia entre los reportes generados de dicho Módulo y saldos según Contabilidad, en los Estados Financieros por un monto de \$63,172.69

2. El Inventario del Programa de Rehabilitación, se constituyó con el traslado de la Administración del Programa de Rehabilitación del IPSFA a CEFAFA (Art. 16-A Ley del CEFAFA) según acta de fecha 21NOV016, no obstante, el CEFAFA no registro contablemente en sus Estados Financieros, aquellos bienes considerados como Inventario (Existencias) obsoleto y sin rotación.

3. Mediante inventarios físicos y registros contables, se identificó que el programa de Rehabilitación incluyó en los reportes de consumo, (según control extracontable de Excel), bienes que CEFAFA no incorporó en su momento a los Estados Financieros, por haberse considerado obsoletos.

### C. AJUSTE EN CUENTA CONTABLE DE INVENTARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

Según la revisión de entradas al Inventario de existencias y salidas de bienes o consumo de materiales, en reportes de Excel que utilizaba el Programa de Rehabilitación, versus los registros contables de consumo, correspondientes a los ejercicios del 2017 al 2023 se obtuvo lo siguiente:

1. Reportes de consumo de bienes y materiales que no se registraron contablemente en los Estados Financieros del CEFAFA por considerarse obsoletos y reportados como consumo a Contabilidad, para registro del descargo en Inventario (Existencias), conforme al detalle siguiente:

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento O correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Consumo contabilizado, según informe del Programa de Rehabilitación	\$913.89	\$1,157.45	\$3,828.05	\$ 69.50	\$ 69.50	\$897.02
					<b>\$ 6,935.41</b>	

2. Producto entregado de más por el Proveedor OTTOBOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Según Contrato No.183-DC Rehabilitación 02/2022 se adquirieron 260 yardas Stockinete de carbono para transtibial de 4 pulgadas con código 541071072, de las cuales, el proveedor entregó 131.40 yardas adicionales a las contratadas e incorporadas al Inventario (control de Excel) por el Programa de Rehabilitación, no obstante, en Contabilidad se registró según la factura del proveedor de acuerdo a lo contratado, generando diferencias por los consumos reportados de las yardas adicionales.

**CONSUMO DEL PRODUCTO ADICIONAL DEL STOCKINETE DE CARBONO PARA TRANSTIBIAL DE 4 PULGADAS**

DESCRIPCIÓN	ALMACÉN PRPFA	Costos Unitario	Costo Total	Diferencia a Ajustar
Compra según Contrato N°183	260	\$82.55	\$21,463.00	-
Mercadería de Adicional	131.4	\$82.55	\$10,847.07	\$10,847.07
Total de Unidades	391.4	\$82.55	\$30,348.27	\$10,847.07

**D. PROPUESTA DE AJUSTE CONTABLE AL INVENTARIO DE EXISTENCIAS**

Considerando que se contabilizó el consumo bienes obsoletos por \$6,935.41 que no se registraron en el inventario del CEFAFA, así como el consumo de Yardas de Stockinete por \$10,847.07 que el proveedor OTTOBOCK entregó adicionalmente a lo contratado, y que no eran parte del inventario, es factible proponer al Honorable Consejo Directivo autorizar el ajuste de saldos de la cuenta contable de Inventario del Programa de Rehabilitación, cuyos consumos actualmente está registrados así:

Descripción	Ingreso a Inventario contable	Registro contable de consumo recibidos	Diferencia
Bienes adquiridos al IPSFA (Obsoletos)	\$ 0.00	\$ 6,935.41	(\$ 6,935.41)
Yardas adicionales de Stockinete de carbono para transtibial de 4"	0.00	10,847.07	(10,847.07)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 17,782.48</b>	<b>(\$ 17,782.48)</b>

Dicha propuesta es el resultado del análisis en conjunto con el Programa de Rehabilitación, el ajuste contable constituye un aumento a la cuenta de Inventario, y por tratarse de registros de ejercicios ya finalizados (2017-2023), la contraparte se registrará como ingresos de años anteriores.

**E. CONCLUSIONES**

1. Se tomó en cuenta, el informe de revisión a los inventarios del Programa de Rehabilitación presentado por la Unidad de Auditoría Interna, el cual expone las causas que generaron diferencias en las conciliaciones de existencias.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se contabilizaron descargos (abonos) al Inventario por US\$ 6,935.41 con los informes de consumos recibidos del Programa de Rehabilitación, los cuales correspondían a existencias recibidas del IPSFA que el CEFAFA no contabilizó en sus Estados Financieros por considerarse Inventario obsoleto y sin rotación.

3. Se contabilizaron descargos (abonos) al Inventario por US\$ 10,847.07 con los informes del Programa de Rehabilitación, por el consumo de yardas de Stockinete de carbono que el proveedor OTTOBOCK entregó adicionalmente a la cantidad contratada, las cuales no formaban parte del Inventario.

Por lo antes expuesto, es factible proponer al Consejo Directivo, autorizar el ajuste de saldos de la cuenta contable de Inventario del Programa de Rehabilitación por un monto total de US\$ 17,782.48 el cual se descargó demás en las cuentas contables, generando diferencias en conciliaciones de existencias con el Programa de Rehabilitación.

Se continuará con la labor de conciliación de saldos de Inventarios apoyándose en el Sistema SICO FAR y las áreas relacionadas: Programa de Rehabilitación, Unidad de Tecnologías y Sistemas y el Departamento de Contabilidad.

**F. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el ajuste de la cuenta contable de Inventario del Programa de Rehabilitación como un aumento a la cuenta de Inventario y un abono a los Ingresos de años anteriores así:

Cuentas	Cargo	Abono
Existencias	\$17,782.48	
Ingresos de Años Anteriores		\$ 17,782.48

V/ Ajuste de Existencias por consumo registrado de más de bienes adicionales entregados por proveedor OTTOBOCK y por consumo de bienes obsoletos registrados desde el año 2017 al 2023.

2. Autorizar al contador institucional para realizar los registros contables correspondientes, y al Gerente Financiero a verificar y validar dichas operaciones, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

3. Encomendar a la Gerencia General, para que, a través de la Gerencia Financiera, el Jefe de Programa de Rehabilitación y Jefe de Contabilidad, se continúe con la labor de conciliación de saldos de inventarios de Rehabilitación, según reporte extra contable del sistema SICO FAR y saldos contables.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el ajuste de la cuenta contable de Inventario del Programa de Rehabilitación como un aumento a la cuenta de Inventario y un abono a los Ingresos de años anteriores así:

Cuentas	Cargo	Abono
Existencias	\$ 17,782.48	
Ingresos de Años Anteriores		\$ 17,782.48

V/ Ajuste de Existencias por consumo registrado de más de bienes adicionales entregados por proveedor OTTOBOCK y por consumo de bienes obsoletos registrados desde el año 2017 al 2023.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al contador institucional para realizar los registros contables correspondientes, y al Gerente Financiero a verificar y validar dichas operaciones, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones, para que a través de la Gerencia Financiera, el Jefe de Programa de Rehabilitación y Jefe de Contabilidad, se continúe con la labor de conciliación de saldos de inventarios de Rehabilitación, según reporte extra contable del sistema SICOFAR y saldos contables.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**IX. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES Y PAGO DE COMISIONES SEPTIEMBRE AÑO 2024**

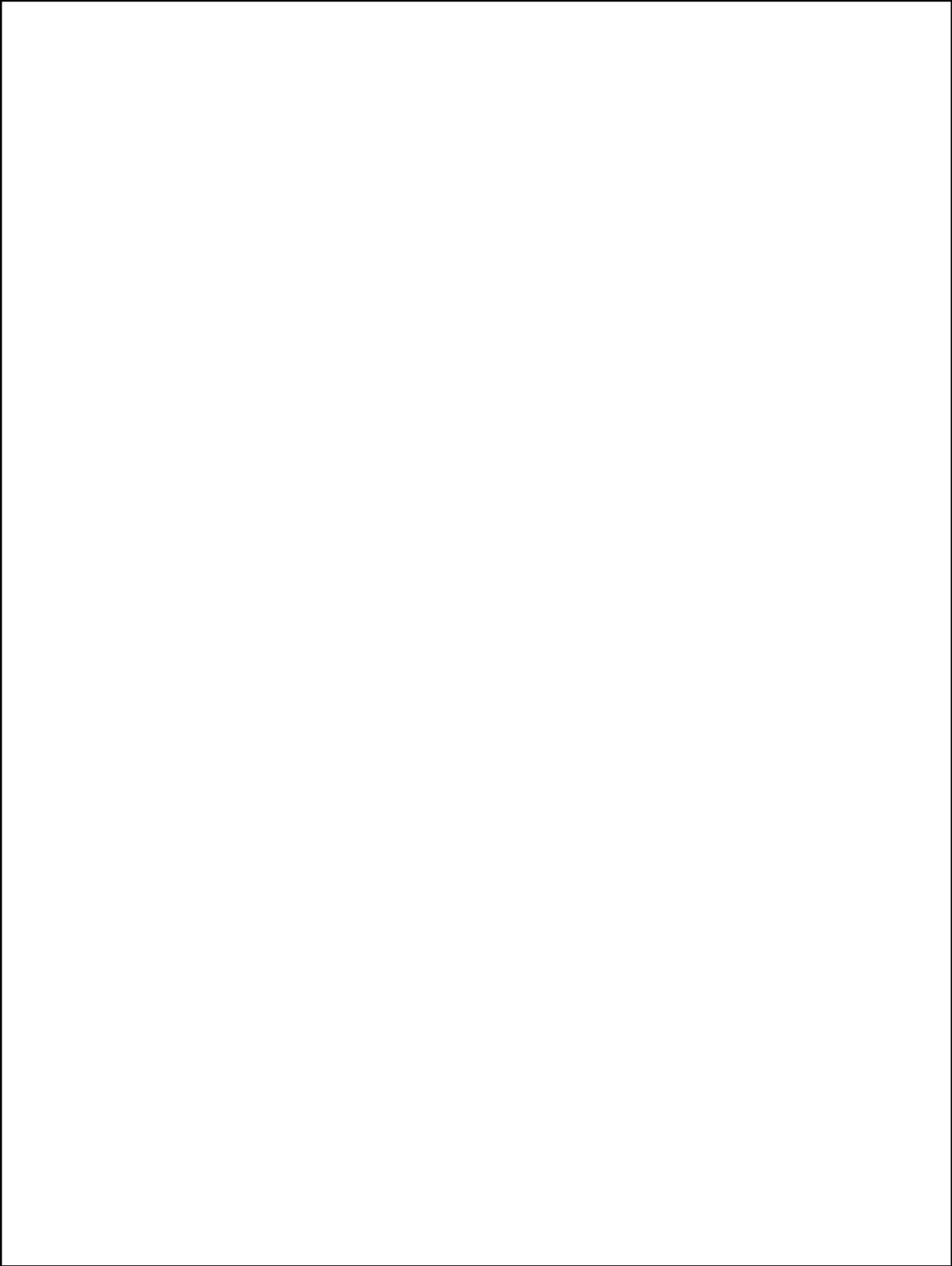
--

Handwritten signature in blue ink.

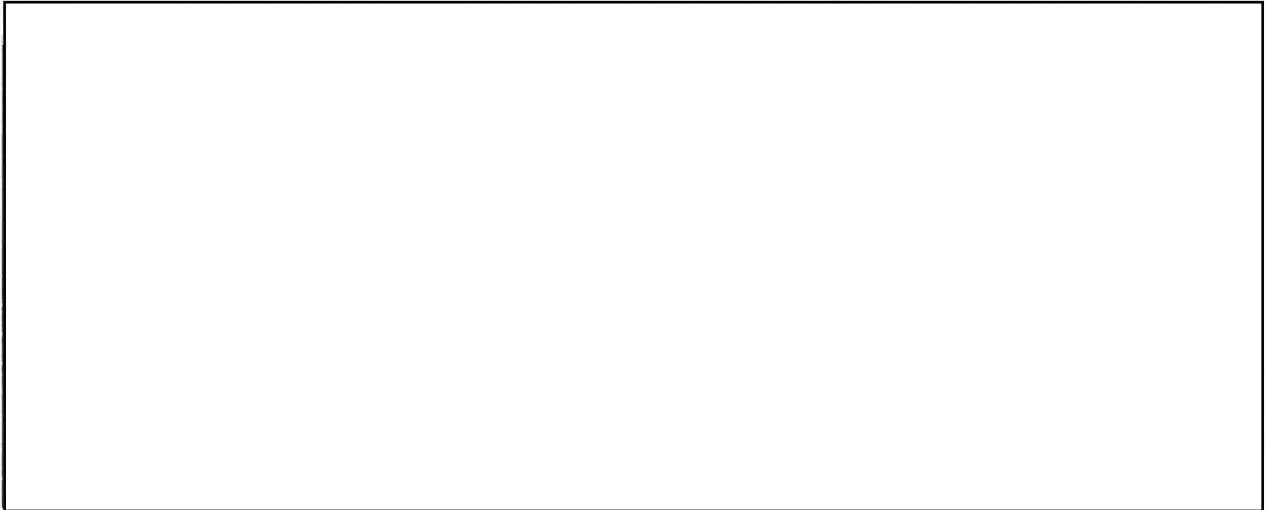
**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**D. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de resultado de ventas correspondiente al mes de septiembre 2024.



4-

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**X. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 11-2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DECLARATORIA DE DESIERTO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 11-2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

**A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
4		TECNICO GACI

**B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Unidad Presupuestaria - Línea de Trabajo (Unidad Solicitante)	Monto
"SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024".	0305	\$9,600.00

**C. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 28AGO024 se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 11-2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, en el sitio electrónico de COMPRASAL, hasta el 30AG0024.

2. Que en fecha 04SEP024, la Unidad Requirente solicitó la ampliación de la Visita de Campo como requisito obligatorio para la participación en el precitado proceso, por lo que fue extendida hasta 11SEP024.

3. Que la fecha límite para la recepción de consultas por parte de los proveedores interesados en participar en el proceso se programó para el 13SEP024, a lo cual no se recibieron consultas en horario definido, por lo que, se procedió con la ejecución de las etapas siguientes del precitado proceso.

4. Que para el presente proceso fueron invitados proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) 1) INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ROLOX), 2) STANLEY ECHEVERRIA PAZ (DR. SCRUB), 3) JOSÉ AMADEO ALFARO (ARTE Y COLOR UNIFORMES), 4) KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (ARTE Y COLOR UNIFORMES), 5) MARCOS TULIO GONZÁLEZ CHAVEZ (MG UNIFORMES), 6) MIPROTEX, S.A. DE C.V. y 7) LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Que se estableció la fecha 27SEP024 para la recepción de ofertas, sin embargo, pese al haber realizado la invitación a diversos proveedores, solamente se recibieron ofertas por parte de los oferentes 1) LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. y 2) STANLEY ECHEVERRIA PAZ (DR. SCRUB).

**D. RECOMENDACIONES**

Por tanto, conforme a lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, Art. 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas, los cuales establecen la obligatoriedad de recepcionar como mínimo tres (3) ofertas para proceder con el proceso de evaluación, y en razón de no cumplir con dicha obligatoriedad el proceso corresponde a declararse desierto, por lo que, este Panel de Evaluación de Ofertas del precitado proceso recomendamos al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico:

1. Autorizar declarar desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 11-2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, en razón de no cumplir con lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, Art. 48 del reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

2. Autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación para la adquisición del vestuario del personal del Departamento de Rehabilitación Temporal del HMC.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a) Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a los proveedores inscritos en el RUPES sobre lo resuelto.
- b) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- c) Que se publique la declaratoria de DESIERTO en COMPRASAL.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, Art. 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas y por recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 11-2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, COSAM AÑO 2024, en razón de no cumplir con lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, Art. 48 del reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas..

b. Autorizado el inicio de un nuevo proceso de contratación para la adquisición del vestuario del personal del Departamento de Rehabilitación Temporal del HMC.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a los proveedores inscritos en el RUPES sobre lo resuelto.
  - 2) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
  - 3) Que se publique la declaratoria de DESIERTO en COMPRASAL.
- d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

## XI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 222 de fecha 26SEP024, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita autorización para la actualización de nombramiento de encargada del Fondo de Caja Chica para Operaciones Comerciales, según detalle siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 30JUN024 la responsable del Fondo de Caja Chica Para Operaciones Comerciales, la [REDACTED] se retiró de la institución por presentación de Renuncia Voluntaria.
2. Con fecha 08AG0024 se contrató e inició labores nuevo personal (2 auxiliares) en el departamento de tesorería para suplir plazas vacantes por renuncia de personal.
3. En fecha 09SEP024 la [REDACTED] cumplió 30 días de prueba en cumplimiento de sus funciones como Auxiliar del Departamento de Tesorería y visto su desempeño al mes de SEP024, se considera idónea para proponer su nombramiento como encargada del Fondo de Caja Chica Para Operaciones Comerciales.
4. Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulantes, Para Cambio y De Cajas Chicas, fueron autorizados en reunión de Consejo Directivo de fecha 12ENE024, en Acta No. 02 y Acuerdo No. 6.

### II. BASE LEGAL

#### Ley de CEFAFA.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

#### MANUAL TÉCNICO SAFI:

#### C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.

#### 2. MANEJO DEL FONDO.

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

**Política Financiera del CEFAFA 2024 (Actualización 17MAY024)**

**Capitulo II**

**Políticas de Tesorería: Sobre Caja Chica para Gastos Menores**

**Art. 118:** Los montos de la Caja Chica para Actividades Comerciales y De Consejo Directivo, serán autorizados por el Consejo Directivo y estarán bajo la Custodia de dos trabajadores distintos del área de Tesorería, designado para ello. El uso de estas cajas chicas se hará de acuerdo al instructivo vigente.

**Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA:**

Art. 48. Control de Tesorería.

Art. 50. Control de los ingresos y egresos de los fondos.

**Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos de Cajas Chicas para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio.**

**III. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DEL FONDO DE CAJA CHICA PARA OPERACIONES COMERCIALES.**

Se propone nombrar como Encargada del Fondo de Caja Chica Para Operaciones Comerciales a  en sustitución de   
 a partir del 040CT024.

**IV. CONCLUSIÓN**

Es importante y oportuno actualizar el Nombramiento de la Encargada del Fondo de Caja Chica para Operaciones Comerciales, autorizado por los Honorables Miembros del Consejo Directivo.

**V. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar el nombramiento de la nueva encargada para el manejo y custodia de la Caja Chica Para Operaciones Comerciales, según detalle siguiente:

NOMBRAMIENTO DE LA ENCARGADA DE CAJA CHICA	A PARTIR DE LA FECHA	MONTO AUTORIZADO
<input type="text"/>	040CT024	\$ 4,000.00

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la nueva encargada para el manejo y custodia de la Caja Chica para Operaciones Comerciales, según detalle siguiente:

NOMBRAMIENTO DE LA ENCARGADA DE CAJA CHICA	A PARTIR DE LA FECHA	MONTO AUTORIZADO
<input type="text"/>	040CT024	\$ 4,000.00

Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1560 de fecha 03OCT024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga para la entrega del Contrato N° 142 a favor de la empresa B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. de C.V., derivada del proceso de la Licitación Competitiva COSAM N°06-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 20JUN024 se suscribió el Contrato N°142 a favor de la empresa B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. derivada del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 06-2024 denominado SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024, por un monto total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 16,696.88).

b. Que en el contrato N° 142 del referido proceso, según la **CLAUSULA VI: FORMA, PLAZO DE EJECUCION DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA**, el período de entrega fue establecido de uno (1) a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de la copia certificada del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, por lo que el período inició el 27JUN024 y finalizó el 13AGO024.

c. Que en fecha 13SEP024 la empresa B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. Remitió carta a través de la cual exponen, lo siguiente:

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD	MARCA Y/O FABRICANTE	PAIS FABRICANTE
38	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 310MM DE LARGO, 5MM DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	3C/U	B.BRAUN	ALEMANIA
39	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA DERECHA, VASTAGO DE 310MM DE LONGITUD, 5MMDE DIAMETRO	3C/U	B.BRAUN	ALEMANIA

*"Que como empresa B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. lamentamos no poder realizar la entrega conforme a la fecha establecida como límite del contrato de los códigos descritos en el cuadro anterior, esto debido a que hemos tenido problemas generados en la cadena de suministros de importación de nuestro fabricante, por lo cual se han tenido retrasos en las importaciones de los suministros contratados", "por lo anteriormente expuesto solicitamos que se nos autorice la entrega de dichos ítems a más tardar en fecha 30OCT024."*

d. Que, por lo anterior, a través de memorándum N°06/2024 en fecha 30SEP024, en su calidad de Administrador de Contrato, , emite

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



opinión, en la cual expone: “NO ES FACTIBLE OTORGAR DICHA PRÓRROGA de los ítems 38 y 39 ya que dicha solicitud fue recibida fuera del tiempo establecido según la CLAUSULA VI: FORMA, PLAZO DE EJECUCION DE ENTREGA se realizara la entrega para la totalidad de los ítems adjudicados y detallados del presente contrato en un plazo de un día (01) a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del contrato.

e. Que debido a que la empresa tenía como límite de entrega de los ítems hasta el 13AGO024 y la solicitud de prórroga fue presentada el día 13SEP024, y con base a la Cláusula XI) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse con anticipación de la respectiva entrega y según Art. 159 de LCP inciso primero “Prórrogas a Contratos y Órdenes de Compra”, por lo tanto esta gerencia es de la opinión que NO ES FACTIBLE otorgar la prórroga, debido a que dicha solicitud fue presentada fuera del plazo establecido.

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión del Administrador de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula XI) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, se eleva al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. No autorizar la prórroga de entrega a la empresa B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. para los ítems N° 38 PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 310MM DE LARGO, 5MM DE DIAMETRO, MANGO PALMAR y N°39 PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA DERECHA, VASTAGO DE 310MM DE LONGITUD, 5MMDE DIAMETRO, derivados del Contrato N° 142 de la Licitación Competitiva COSAM 06-2024 denominada “Suministro de Insumos de Soporte Medico de las Diferentes Especialidades para el HMC año 2024”, debido a que presento la petición en forma extemporánea.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la empresa B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

### Acuerdo N°12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula XI) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, acuerda lo siguiente:

a. No autorizar la prórroga de entrega a la empresa B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. para los ítems N° 38 PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 310MM DE LARGO, 5MM DE DIAMETRO, MANGO PALMAR y N°39 PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA DERECHA, VASTAGO DE 310MM DE LONGITUD, 5MMDE DIAMETRO, derivados del Contrato N° 142 de la Licitación Competitiva COSAM 06-2024 denominada Suministro de Insumos de Soporte Medico de las Diferentes Especialidades para el HMC año 2024, debido a que presentó la petición en forma extemporánea.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la empresa B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 499 de fecha 010CT024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para la sustitución de un miembro del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos. Cabe mencionar que el nombramiento del comité se autorizó según acta N° 32 y acuerdo N° 9, de fecha 23 de agosto de 2024, en los cuales se acordó la conformación de dicho Comité.

La razón de esta solicitud se debe a que la compañera  Técnico Jurídico, se encuentra con incapacidad médica (adjunto documento correspondiente). En este sentido, es crucial continuar garantizando el cumplimiento de los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, lo que permitirá una adecuada valoración y eliminación de documentos. Estos lineamientos buscan asegurar que nuestra gestión documental sea eficiente, conforme a las normativas vigentes y alineada con las mejores prácticas en administración de archivos. Por lo tanto, la sustitución de este miembro del comité es esencial para implementar y dar seguimiento a estas directrices.

Para dar cumplimiento al Artículo 1 del Lineamiento 6 de Gestión Documental, se propone:

Miembro actual	Propuesta de sustitución
<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100%; height: 15px;"></span> Técnico Jurídico (representante del Área de Asuntos Regulatorios)	<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100%; height: 15px;"></span> Coordinadora Jurídica (representante del Área de Asuntos Regulatorios)

De acuerdo a lo anterior, se somete a aprobación del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar la sustitución del representante del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), según detalle siguiente:

Miembro actual	Propuesta de sustitución
<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100%; height: 15px;"></span> Técnico Jurídico (representante del Área de Asuntos Regulatorios)	<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100%; height: 15px;"></span> Coordinadora Jurídica (representante del Área de Asuntos Regulatorios)

**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la sustitución del representante del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), según detalle siguiente:

Miembro actual	Propuesta de sustitución
<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100%; height: 15px;"></span> Técnico Jurídico (representante del Área de Asuntos Regulatorios)	<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100%; height: 15px;"></span> Coordinadora Jurídica (representante del Área de Asuntos Regulatorios)

Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o enérqueto a su remitente y borrarlo inmediatamente.



4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 503 de fecha 020CT024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para la sustitución del nombramiento de encargada de cumplimiento suplente, para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero y activos LDA/FT/FPADM, según detalle siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

En fecha 30JUN023, el Honorable Consejo Directivo autorizó mediante Acta No.26 y Acuerdo No. 18, el nombramiento de los encargados de cumplimiento titular y suplente, de conformidad al artículo 71 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, el cual establece que los sujetos obligados deben designar un Encargado de Cumplimiento nombrado por el órgano de gobierno de mayor jerarquía y también deberán nombrar a la persona que se desempeñará Encargado de Cumplimiento Suplente para que desempeñe el cargo en ausencia del titular. En dichos términos, se nombró a las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN EN FUNCIONES
[Redacted]	OFICIAL DE INFORMACIÓN	ENCARGADA DE CUMPLIMIENTO TITULAR
[Redacted]	COORDINADORA JURÍDICA	ENCARGADA DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE

*[Handwritten signature]*

**II. CAMBIO DE ENCARGADA DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE**

Considerando las obligaciones y operatividad de la Unidad de Asuntos Regulatorios, es necesario realizar la sustitución de la encargada de cumplimiento suplente actual, solicitando al Consejo Directivo el nombramiento de la [Redacted] como Encargada de cumplimiento suplente, quien asumirá las obligaciones del cargo únicamente en ausencia de la titular.

**III. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, de conformidad a los artículos 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, artículos 3, 7 y 71 del Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorice el nombramiento de la [Redacted] [Redacted] Oficial de Información, como Encargada de Cumplimiento Suplente, quien asumirá las obligaciones del cargo únicamente en ausencia de la encargada de cumplimiento titular, en sustitución de la [Redacted]

2. Autorizar que la Encargada de Cumplimiento titular informe y realice los actos correspondientes de inscripción ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

**Acuerdo N° 14**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los artículos 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, artículos 3, 7 y 71 del Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, acuerda lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizado el nombramiento de la [REDACTED] Oficial de Información, como Encargada de Cumplimiento Suplente, quien asumirá las obligaciones del cargo únicamente en ausencia de la encargada de cumplimiento titular, en sustitución de la [REDACTED]

b. Autorizado que la Encargada de Cumplimiento titular informe y realice los actos correspondientes de inscripción ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 505 de fecha 02OCT024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita se eleve la resolución del caso San Miguel Regional, del proceso sancionador interno de los/as empleados/as siguientes:

1. [REDACTED] (Regente Externo de la Farmacia CEFAFA San Miguel Regional);
2. [REDACTED] (Coordinador de ventas);
3. [REDACTED] (Coordinador de ventas);
4. [REDACTED] (Gerente de Sucursales);
5. [REDACTED] (Jefe de Ventas)

### I. ANTECEDENTE Y ACTUACIONES REALIZADAS

1. Se dio inicio al proceso sancionador inicialmente en contra del Jefe de Farmacia y dos dependientes, en seguimiento a los informes de auditoría y Gerencia de Sucursales sobre faltantes de inventario, productos vencidos y fuera de política en Sucursal San Miguel Regional. Teniendo como resultado que el autor directo y responsable era el Jefe de Farmacia. A la fecha, el Jefe de farmacia ha sido desvinculado de CEFAFA, se interpuso una denuncia ante la FGR por administración fraudulenta y el ex empleado ofreció pagar el monto total en cuotas, según pagaré firmado por \$2,179.34 con fecha de vencimiento al 30OCT24.

2. La Gerencia de Sucursales facturó el monto, cambiando este a \$2,098.43, por ser el precio en sistema a la fecha de facturación.

3. A la fecha, el ex empleado [REDACTED] ha cancelado la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00).

4. Según lo ordenado por el Consejo Directivo, se inició proceso sancionador en contra del regente de la farmacia y de los coordinadores de ventas que estuvieron asignados a la misma en el año 2024. De acuerdo a las entrevistas realizadas a los coordinadores de ventas, se inició también proceso sancionador en contra del Jefe de Ventas y la Gerente de Sucursales, resultado que se presenta en este informe.

### II. ANALISIS DE IMPUTABILIDAD

Con fundamento en el principio de legalidad y tipicidad, las sanciones deberán guardar la debida adecuación entre la gravedad de los hechos constitutivos de faltas y la sanción aplicada. En dichos términos hago las consideraciones legales conforme a la normativa aplicable.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Del análisis y valoración de los hechos atribuidos a los empleados antes citados y la prueba de cargo y descargo, incorporada al presente proceso se logró determinar:

1. **REGENTE EXTERNO:** Se ha comprobado, que de acuerdo al contrato de prestación de servicios, manual de perfil de puestos, y normativa legal sanitaria, el regente tiene una **responsabilidad directa** para mantener el orden técnico de la farmacia y para asegurar la devolución de los vencidos. Presentó prueba consistente en informes mensuales de la referida farmacia, sin embargo, estos no son congruentes con los resultados de auditoría e inventario general, encontrándose según su declaración que no hubo una revisión real de parte del regente, sino que únicamente consultaba con el Jefe de Farmacia, guiando sus informes por dicha información.

2. **COORDINADORES DE VENTA:** Se ha comprobado que la programación de visitas a las sucursales se realiza de forma conjunta entre los coordinadores y es autorizada por el Jefe de Ventas y Gerente de Sucursales, por lo que la falta de supervisión física, no es responsabilidad únicamente de los coordinadores. También, de las entrevistas se concluye que los coordinadores de ventas han incumplido obligaciones tales como la de seguimiento de los informes del regente y el seguimiento de los informes de los selectivos, situación que generó el incumplimiento de los controles necesarios a la Sucursal.

3. **JEFE DE VENTAS:** Que habiéndose verificado que de acuerdo al manual de puestos y perfiles del CEFAFA, parte de sus funciones es verificar el cumplimiento a las supervisiones mensuales a las diferentes salas de ventas, por parte de los coordinadores de ventas, así como el cumplimiento del POA. Considerando además que la falta de visitas a la Sucursal de San Miguel Regional fue un hecho conocido y autorizado previamente por el Jefe de Ventas, compartiendo así responsabilidad con ambos coordinadores de ventas. Por lo que, al ejercer la función de supervisión a los coordinadores, existen elementos de responsabilidad por la falta de control en la ejecución de la supervisión en farmacia San Miguel Regional.

4. **GERENTE DE SUCURSALES:** Que habiéndose verificado de acuerdo al manual de puestos y perfiles del CEFAFA parte de sus funciones es coordinar y controlar todas las operaciones comerciales y supervisar la adecuada administración del recurso humano. También coordinar la formulación del Plan Operativo Anual, así como monitorear el funcionamiento del control interno entre otras funciones de supervisión. Considerando además que la falta de visitas a la Sucursal de San Miguel Regional fue un hecho conocido y autorizado previamente por la Gerente, compartiendo así responsabilidad con ambos coordinadores de ventas y el Jefe de Ventas. Por lo que, existen elementos de responsabilidad por la falta de control y supervisión de las actividades de los departamentos bajo su cargo.

### III. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. En el caso del Regente Externo, se determina responsabilidad solidaria ante el detrimento patrimonial, por lo que le son aplicables las siguientes sanciones:

a. **Sanción:** Es aplicable la **AMONESTACIÓN ESCRITA** al  , **Regente Externo de la Farmacia CEFAFA San Miguel Regional**, por cometer la falta grave establecida en el artículo 81 literal h) del RIT: *"Por no desempeñar el trabajo de forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que le indique su jefatura inmediata"*. Considerando que el regente externo se encuentra contratado bajo servicios profesionales, de acuerdo a su contrato, cláusula XII, en caso de incumplimiento, CEFAFA podrá dar por finalizado el contrato, por lo que, queda a criterio de la máxima

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



autoridad, dar finalización al mismo de forma anticipada. La vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2024.

**b. Responsabilidad patrimonial:** Al tener responsabilidad directa en cuanto a los medicamentos vencidos y fuera de política, por un monto total de novecientos cuarenta y dos dólares con sesenta y nueve centavos de dólar (\$942.69), debe responder solidariamente con el ex Jefe de la Sucursal, por la cantidad de cuatrocientos setenta y un dólares con treinta y cinco centavos. (\$471.35). Con la aplicación de dicha responsabilidad, el ex Jefe de Farmacia tendría pendiente el pago del restante equivalente a mil seiscientos veintisiete dólares con nueve centavos (\$1,627.09), habiendo cancelado \$1,000.00 a la fecha, le restaría cumplir con el monto de \$627.09.

2. En el caso de los coordinadores de ventas, Jefe de Ventas y Gerente de Sucursales, se determina que no existe una responsabilidad directa, pero sí una falta al deber de supervisión, realizando su trabajo de forma no diligente, por lo que correspondería el siguiente tratamiento:

**a. sanción:** Es aplicable la AMONESTACIÓN ESCRITA para los licenciados [redacted] por cometer la falta grave establecida en el artículo 81 literal h) del RIT: "Por no desempeñar el trabajo de forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que le indique su jefatura inmediata". Dicha amonestación deberá ser reportada al Departamento de Talento Humano, para dejar constancia en el expediente y notificársele al empleado sobre la misma.

**b. Responsabilidad patrimonial:** Al no tener responsabilidad directa en cuanto a los medicamentos vencidos, fuera de política y faltantes, se considera que su responsabilidad es *subsidiaria*, es decir, que deben responder por el monto total, únicamente si los responsables directos no cumplen o cumplen de forma parcial con el pago total. Considerando que en esta fecha ya se encuentra cancelado un monto de \$1,000.00, los 4 empleados son responsables de forma subsidiaria por el monto de \$1,098.43, en igual proporción. Por lo que están sujetos al pago del regente externo y el restante por el ex Jefe de Farmacia a quien se le vence el pagaré en fecha 30OCT024.

#### IV. RECOMENDACIÓN LEGAL

De conformidad al artículo 31 numeral 3 del Código de Trabajo, artículos 81 literal h), 91 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), se recomienda al Honorable Consejo Directivo se apliquen las Sanciones de acuerdo al RIT y recuperación por detrimento patrimonial, en los siguientes términos:

1. Autorizar que al [redacted], **Regente Externo de la Farmacia CEFAFA San Miguel Regional**, se le imponga como sanción disciplinaria AMONESTACIÓN ESCRITA, por cometer la falta grave establecida en el artículo 81 literal h) del RIT: "Por no desempeñar el trabajo de forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que le indique su jefatura inmediata". Dicha amonestación deberá ser reportada al Departamento de Talento Humano, para dejar constancia en el expediente y notificársele al empleado sobre la misma. Como parte de la responsabilidad patrimonial deberá responder solidariamente con el ex Jefe de la Sucursal, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 471.35).

2. Autorizar que a los **Coordinadores de Ventas** [redacted] **Jefe de Ventas** [redacted] y **Gerente de Sucursales Licda.** [redacted]

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[REDACTED] se les imponga como sanción disciplinaria **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por cometer la falta grave establecida en el artículo 81 literal h) del RIT: *“Por no desempeñar el trabajo de forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que le indique su jefatura inmediata”*. Dicha amonestación deberá ser reportada al Departamento de Talento Humano, para dejar constancia en el expediente y notificársele al empleado sobre la misma. Como parte de la responsabilidad patrimonial ambos empleados deberán responder de forma *subsidiaria*, es decir, que deben responder por el monto total, únicamente si los responsables directos no cumplen o cumplen de forma parcial con el pago total. Considerando que en esta fecha ya se encuentra cancelado un monto de \$1,000.00, los 4 empleados son responsables de forma subsidiaria por el monto de \$1,098.43, en igual proporción. Por lo que están sujetos al pago del regente externo y el restante por el ex Jefe de Farmacia a quien se le vence el pagaré en fecha 30OCT024.

3. Autorizar que posterior que se cumpla el pago completo por el ex Jefe de Farmacia, se presente oportunamente el desistimiento del proceso penal ante la Fiscalía General de la República, delegando para dichos términos a la Jefe de Asuntos Regulatorios.

### Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al artículo 31 numeral 3 del Código de Trabajo, artículos 81 literal h), 91 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que al [REDACTED] **Regente Externo de la Farmacia CEFAFA San Miguel Regional**, se le imponga como sanción disciplinaria **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por cometer la falta grave establecida en el artículo 81 literal h) del RIT: *“Por no desempeñar el trabajo de forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que le indique su jefatura inmediata”*. Dicha amonestación deberá ser reportada al Departamento de Talento Humano, para dejar constancia en el expediente y notificársele al empleado sobre la misma. Como parte de la responsabilidad patrimonial deberá responder solidariamente con el ex Jefe de la Sucursal, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 471.35).

b. Autorizado que a los **Coordinadores de Ventas** [REDACTED] [REDACTED]; **Jefe de Ventas** [REDACTED] y **Gerente de Sucursales** [REDACTED] se les imponga como sanción disciplinaria **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por cometer la falta grave establecida en el artículo 81 literal h) del RIT: *“Por no desempeñar el trabajo de forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que le indique su jefatura inmediata”*. Dicha amonestación deberá ser reportada al Departamento de Talento Humano, para dejar constancia en el expediente y notificársele al empleado sobre la misma. Como parte de la responsabilidad patrimonial ambos empleados deberán responder de forma *subsidiaria*, es decir, que deben responder por el monto total, únicamente si los responsables directos no cumplen o cumplen de forma parcial con el pago total. Considerando que en esta fecha ya se encuentra cancelado un monto de \$1,000.00, los 4 empleados son responsables de forma subsidiaria por el monto de \$1,098.43, en igual proporción. Por lo que están sujetos al pago del regente externo y el restante por el ex Jefe de Farmacia a quien se le vence el pagaré en fecha 30OCT024.

c. Autorizado que posterior que se cumpla el pago completo por el ex Jefe de Farmacia, se presente oportunamente el desistimiento del proceso penal ante la Fiscalía General de la República, delegando para dichos términos a la Jefe de Asuntos Regulatorios.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 506 de fecha 02OCT024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite opinión legal sobre la licenciada solicitada por la [REDACTED] para ausentarse de sus labores en el período comprendido del 14OCT024 al 18OCT024, según detalle siguiente:

### I. ANTECEDENTE

La técnico de LFGM [REDACTED] solicita licencia para ausentarse de sus labores y poder realizar un viaje por el plazo de cinco días hábiles, estableciendo que este había sido planificado y por motivos de salud de su madre fue postergado, indicando que, en el periodo de las vacaciones otorgadas, realizó cuidados de su madre enferma, citando el artículo 41 del RIT.

### II. ANÁLISIS LEGAL

El artículo 41 RIT, citado, prevé casos en los que se puede otorgar permiso por el tiempo máximo de un mes, por causas expresas, tales como:

- Graves asuntos de carácter personal o de su familia
- *Viajes urgentes*
- Viajes de estudios académicos
- Enfermedad del trabajador o de un pariente cercano.

Al analizar el caso específico, se determina que este no entra en la categoría de viaje urgente, pues este había sido planificado y fue postergado. Dicha planificación y el cambio realizado eliminan la característica de urgencia o emergencia del viaje que detalla. Tampoco puede darse el periodo solicitado cómo una extensión de sus vacaciones o un tipo de reposición, debido a que estas ya fueron otorgadas y utilizadas según la conveniencia de la empleada.

Al no encontrar sustento legal en el artículo 41 RIT, es prudente revisar el artículo 40 RIT el cual especifica que fuera de los casos establecidos en el RIT, el CEFAFA podrá conceder el **permiso a su prudente arbitrio**, por lo que considerando que el memorándum que contiene la solicitud, establece que se programarán roles de turno para no desestabilizar las actividades de producción del LFGM, queda a prudente arbitrio la concesión del permiso por la máxima autoridad.

Asimismo, es procedente aplicar el artículo 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos el cual establece que *podrá concederse licencias* sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio.

### III. RECOMENDACIÓN LEGAL

Considerando que existe habilitación legal para conceder licencias fuera de los casos especificados en el RIT y que con ello no se provocará un daño institucional, con fundamento en el artículo 12 literal e) de la Ley de Creación del CEFAFA, arts. 39, 40 y 41

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



del RIT y 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar que se otorgue la licenciada solicitada por la técnico de LFGM [REDACTED] [REDACTED], para ausentarse de sus labores en el período comprendido del 14OCT024 al 18OCT024, sin goce de sueldo.

### Acuerdo N°16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el artículo 12 literal e) de la Ley de Creación del CEFAFA, arts. 39, 40 y 41 del RIT y 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la licenciada solicitada por la técnico de LFGM [REDACTED] [REDACTED] para ausentarse de sus labores en el período comprendido del 14OCT024 al 18OCT024, sin goce de sueldo.

b. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 102 de fecha 04OCT024, procedente del departamento de Tecnología y Sistemas en el cual remite el informe de DECLINACIÓN DE LA EMPRESA DIGITAL MEDIA VENDING INTERNATIONAL (DMVI) LLC, DE CONTINUAR EN EL PROCESO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA DISPENSADORA DE MEDICAMENTOS, según detalle siguiente:

a. Se inició el acercamiento para la cotización de las máquinas expendedoras que cumplieran con las especificaciones técnicas necesarias para la implementación en el Sistema de Sanidad Militar, se contactó a la empresa DMVI LLC, domiciliada en San Diego, California, Estados Unidos de América.

b. Que en fecha 22MAR024, se acordó la autorización por parte del Honorable Consejo Directivo la compra de una máquina dispensadora de productos Modelo M2, por un costo total de US\$ 53,242.62 (Incluye DAI e IVA), con la empresa Digital Media Vending International LLC. Además se acordó autorizar al "Representante Legal" la firma del Acuerdo de Confidencialidad Mutua entre DMVI y CEFAFA.

c. Luego de varias sesiones de negociación e intercambio de conceptos y criterios tecnológicos, se procedió a la verificación de las condiciones que CEFAFA establecería para la formalización del contrato, después del análisis y recomendación del Departamento de Asuntos Regulatorios, el fabricante externó que no estaría dispuesto a someterse a las obligaciones que manda la nueva Ley de Compras Públicas, en cuanto a la suscripción de fianzas que garantizarían el cumplimiento del contrato, el suministro del bien en perfecto estado, el acompañamiento en el desarrollo del software para lograr la interfaz con el Sistema de Gestión Hospitalaria de Sanidad Militar y el soporte técnico para la puesta en marcha del mismo. En reunión sostenida con el personal DMVI LLC en JUL024 expresó que declina su participación en el proyecto.

d. CEFAFA, a partir de su ley y reglamento actual y como sujeto a la observancia de la Ley de Compras Públicas, para la materialización de las donaciones hacia Sanidad Militar, está obligada a la aplicación de la misma y ante la indisposición del proveedor para

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



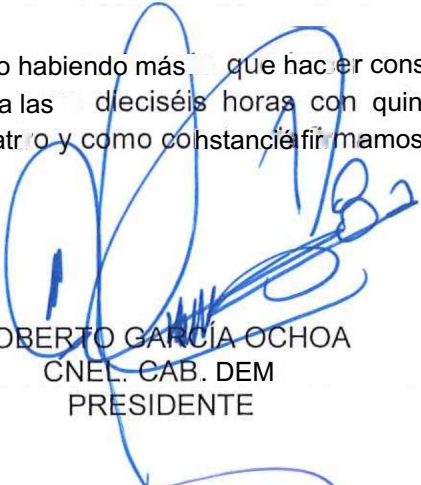
someterse a las exigencias de la normativa que rige las actuaciones de esta institución, tengo a bien informar a esa Superioridad que no fue posible formalizar la adquisición con la empresa DMVI LLC.

De acuerdo a lo anterior, se informa al Honorable Consejo Directivo que este Centro Farmacéutico continuará en la búsqueda de proveedores que cumplan con el mandato de adquisición de equipo tecnológico que garantice el desarrollo e implementación de un sistema autónomo y seguro de dispensación medicamentos, para el Sistema de Sanidad Militar.

**Acuerdo N° 17**

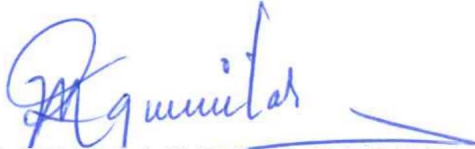
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se continúe con la búsqueda de proveedores que cumplan con el mandato de adquisición de equipo tecnológico que garantice el desarrollo e implementación de un sistema autónomo y seguro de dispensación medicamentos, para el Sistema de Sanidad Militar. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas con quince minutos del día cuatro de octubre del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

  
ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
PRESIDENTE

  
WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES  
TCNEL. INF.  
VICEPRESIDENTE

  
ERICK IVÁN MÁN GANDI SERRANO  
CAP/ FGTA. DEM  
SECRETARIO

  
MARÍA ÁRMIDA AGÜTLÁR RODRÍGUEZ  
CNEL. Y LICDA.  
PRIMER VOCAL

  
JOSÉ AQUILINOS IGÜENZA SIGÜENZA  
TCNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL